Instituto Nacional de Cooperativismo

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 12259/14

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TEISA EL LLAMADO PLURIANUAL REALIZADO POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE INTERNET Y FIBRA OPTICA"

Asunción, 30 de julio de 2014

VISTA: La necesidad de Contratar a una empresa para la provisión de servicio de internet y fibra óptica para el Instituto Nacional de Cooperativismo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 y 2015, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma TEISA; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y ----------

Que en Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2014, consta en Acta Nº 525/14 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado por Contratación Directa para la provisión de servicio de internet y fibra óptica para el Instituto Nacional de Cooperativismo ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la firma **TEISA**, el llamado plurianual por Contratación Directa para la provisión de internet y fibra óptica, se establecio una vigencia de contrato de 12 (doce) meses; donde el monto mínimo es de Gs. 17.500.000 (Guaraníes diez y siete millones), y el monto máximo es de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones) Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales, la suma de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2014 y la suma de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2015 ----------

ART. 2º **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 268 – "Servicio de comunicaciones"----------

ART. 3º **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino